



**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL NÚCLEO DE ORGANIZACIONES DE  
SOCIEDAD CIVIL ANTE EL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

En la ciudad de San Luis Potosí, siendo las 18:00 horas del doce de febrero de dos mil veinte, quienes suscriben la presente acta, se encuentran reunidos previa convocatoria por correo electrónico, en la Sala de Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, ubicada en Avenida Himalaya no. 605, Lomas 4ta Sección, aquellos candidatos que cumplieron con los requisitos básicos para formalizar la instalación del Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil (NOSC) ante el Secretariado Técnico Local del estado de San Luis Potosí, que tiene como objetivo coordinar, incorporar y dar cauce a los intereses de la sociedad civil en el ejercicio de Gobierno Abierto.

Los que suscriben declaran que actúan libre y voluntariamente y que de forma conjunta se declaran aptos para coparticipar, gestionar y divulgar el ejercicio de Gobierno Abierto en el estado de San Luis Potosí, mismo que, bajo los principios de transparencia, apertura, rendición de cuentas, participación ciudadana y el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones busca crear beneficios tangibles y sustanciales en la población.

Para los efectos de la presente se entenderán por:

**Secretariado Técnico Local (STL):** Mecanismo responsable de promover el modelo de Gobierno Abierto, coordinar, incorporar y dar cauce a las propuestas de todos los actores involucrados, así como al establecimiento de una ruta de trabajo para la conformación del Plan de Acción Local, y que se conforma por los representantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Gobierno, un Órgano de Vigilancia y un facilitador.



**Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil (NOSC):** Conjunto de personas de la sociedad civil que tendrán a su cargo la representatividad, visión e intereses de la sociedad civil en general ante el STL y durante los compromisos que se deriven del Plan de Acción Local. Contará con un representante titular y un suplente.

#### **I. ELECCIÓN DE INTEGRANTES**

- Mediante ejercicio libre los integrantes se presentan, exponen sus trayectorias y sus motivos para formar parte del NOSC.
- Los integrantes exponen (de existir) sus intenciones de representar activamente al NOSC ante el Secretariado.
- Se procede a una votación abierta y directa.

#### **II. INTEGRACIÓN DEL NÚCLEO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

- El Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil (NOSC) es conformado por:
  - i. Rocío del Carmen Guzmán Flores, representante titular.
  - ii. Luis Alberto Lobatón Villarreal, representante suplente
  - iii. Marcos Villagómez Oliva, integrante.
  - iv. Luis Francisco Castillo Torres, integrante.
  - v. Salvador Muñoz del Alba, integrante.

#### **III. OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

- Los integrantes del NOSC sesionarán de manera independiente al STL cuando así lo consideren conveniente.
- Los representantes serán los encargados de llevar las decisiones y consideraciones del NOSC ante el Secretariado.
- Para que se lleve a cabo una sesión se deberá contar con la presencia de todos los integrantes, salvo excusa previa de sus integrantes.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including several large, stylized signatures.





- Las convocatorias a las sesiones se emitirán con un mínimo de dos días hábiles, salvo casos excepcionales.
- Podrán convocarse por cualquiera de sus miembros o del órgano garante y deberán acompañarse de la agenda correspondiente.
- Se elaborará una minuta de cada sesión, la cual deberá aprobarse y ser rubricada en cada hoja y firmada al calce por todos los integrantes del NOSC presentes.
- Se entregará una copia de la minuta a cada integrante.
- Las sesiones se realizarán de manera abierta y pública.
- El NOSC definirá un medio de comunicación electrónico que permita agilizar la remisión y análisis de documentación, así como la toma de decisiones.

#### **IV. TOMA DE DECISIONES**

- Las decisiones del NOSC serán por consenso, y sólo en caso de existir diferentes posturas, se tomará por mayoría de votos; siendo indispensable el voto de todos los integrantes.
- En los procesos de decisión cada integrante tiene derecho a un voto.

#### **V. OTRAS CONSIDERACIONES**

- La designación de cualquiera de sus integrantes quedará sin efectos cuando por actos u omisiones se afecten los objetivos del Plan de Acción Local o cualquiera de los principios rectores del Gobierno Abierto.



**Gobierno  
Abierto**  
San Luis Potosí

En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 18:00 horas, del día veinte de febrero de dos mil veinte, queda instalado el SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL del estado de San Luis Potosí, para el despliegue del segundo Plan de Acción Local de Gobierno Abierto.

Se suscriben cada una de las fojas que conforman la presente acta, al margen y al calce de este documento como prueba de la voluntad con que actúan los involucrados.





**INTEGRANTES DEL NÚCLEO DE ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ROCÍO DEL CARMEN GUZMÁN FLORES**  
REPRESENTANTE TITULAR NOSC

**LUIS ALBERTO LOBATÓN VILLARREAL**  
REPRESENTANTE SUPLENTE NOSC

**MARCOS VILLAGÓMEZ OLIVA**  
INTEGRANTE NOSC

**LUIS FRANCISCO CASTILLO TORRES**  
INTEGRANTE NOSC

**SALVADOR MUÑOZ DEL ALBA**  
INTEGRANTE NOSC

**PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO**  
COMISIONADA PRESIDENTE CEGAIP

**JESSICA CARREÓN CARRIZALES**  
TESTIGO

**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ CADENA**  
TESTIGO

